RESOLUCION N° 117/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 03 DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID Nº 366.632, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A).----------

Asunción, 17 de febrero de 2021.

VISTO: La Resolución N° 1359/2019 de fecha 30 de octubre de 2019; el Contrato N° 83/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019; el Memorándum DTH Nº 19/2021 de fecha 06 de enero de 2021; la Nota SENATUR UOC N° 01/2021 de fecha 08 de enero de 2021; la Nota de fecha 08 de enero de 2021 de la firma Servicio Integral Medico S.A.; el Memorándum UOC Nº 19/2021 de fecha 18 de enero de 2021; el Dictamen DAJA Nº 06/21 de fecha 19 de enero de 2021; la Providencia UOC Nº 04/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, el Memorando DTH Nº 206/2021 de fecha 16 de febrero de 2021; la Providencia UOC N° 06/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones vigentes y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30 de octubre de 2019 por Resolución Nº 1359/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 07/2019 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR – ID Nº 366.632 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", la Secretaría Nacional de Turismo ha resuelto adjudicar a la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), con RUC N° 80025722-7, por un monto total de Gs. 5.145.000.000.- (guaraníes cinco mil ciento cuarenta y cinco millones);--------

Que, en fecha 18 de noviembre de 2019 se suscribe el Contrato N° 83/2019 con la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2019 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR – ID Nº 366.632 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM";*----------

Que, en fecha 06 de enero de 2021, por Memorando DTH Nº 19/2021, la Dirección de Talento Humano, administrador del contrato, solicita a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; una ampliación de plazo del contrato suscripto como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2019 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR – ID Nº 366.632 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM";*----------

Que, en fecha 08 de enero de 2021 por Nota SENATUR UOC N° 01/2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO (SIME S.A.) la conformidad para la realización de una adenda de ampliación de plazo de ejecución y vigencia al Contrato N° 83/2019 correspondiente a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogada Rocío Espinola
Auditoría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 117/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 03 DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID Nº 366.632, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A).----------

Licitación Pública N° 07/2019 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 366.632 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM";*----------

Que, en fecha 08 de enero de 2021, la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO (SIME S.A.) en el marco de la solicitud realizada por Nota SENATUR UOC N° 01/2021 de fecha 08 de enero de 2021, expresa su conformidad para la prórroga del contrato;----------

Que, en fecha 18 de enero de 2021, por Memorándum UOC Nº 19/2021 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, Dictamen Jurídico para la elaboración de una adenda de plazo de ejecución al Contrato N° 83/2019 correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2019 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 366.632 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM";*----------

Que, en fecha 19 de enero de 2021, por Dictamen DAJA Nº 06/21 la Dirección General Jurídica concluye que no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria del plazo de ejecución del Contrato Nº 83/2019 suscripto con la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO (SIME S.A.) en el marco del llamado de Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 07/2019 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 366.632";*----------

Que, en fecha 16 de febrero de 2021, por Providencia UOC Nº 04/2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección de Talento Humano informe sobre la cantidad de funcionarios que cuentan con cobertura médica, en razón a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 4576/2020, Art. 9, Inc. d) la cual taxativamente establece cuanto sigue: "*...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...*";----------

Que, en fecha 16 de febrero de 2021, por Memorándum DTH Nº 206/2021, la Dirección de Talento Humano, informa que la Institución cuenta con 267 funcionarios titulares, usuarios del Seguro Médico;----------

Que, en fecha 16 de febrero de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por Providencia UOC N° 06/2021 somete a consideración de la Secretaría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marcela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 117 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 03 DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID Nº 366.632, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A).----------

General y por su intermedio a la Máxima Autoridad Institucional, la realización de una adenda de ampliación de plazo de ejecución al Contrato N° 83/2019 suscripto con la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública N° 07/2019 *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID N° 366.632 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM";*----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones entiende que la ampliación de plazo de ejecución, se encuentra motivada teniendo en cuenta el próximo vencimiento del plazo de ejecución contractual en fecha 18 de febrero de 2021 del Contrato N° 83/2019 y, considerando que hasta tanto culminen los trámites para iniciar un nuevo proceso del llamado a licitación, a ser previsto en el PAC 2021, es imprescindible seguir contando con el servicio de seguro médico; más aún tomando en consideración el estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Nacional en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19;----------

Que, así también menciona la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que el plazo de ejecución se prorroga por el término de 3 (tres) meses, desde el 19/02/2021 hasta el 19/05/2021 considerando que aún se cuenta con saldo contractual para hacer frente a la necesidad planteada; de la misma manera teniendo en cuenta que no se ha ejecutado al tiempo de la vigencia del contrato las cantidades mínimas establecidas;--------

Que, así también la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas por dicha Dirección en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* y sus reglamentaciones vigentes;----------

Que, según la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Artículo 9, inciso d), la cual taxativamente establece cuanto sigue: "*...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...";*----

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03; que dispone: *"...Las Unidades Operativas de Contrataciones(UOC) podrán*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Carmela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 117/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 03 DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" – ID Nº 366.632, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A).----------

dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…";----------

Que, por Decreto Nº 164, de fecha 4 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 03/2021 de ampliación de plazo de ejecución del Contrato N° 83/2019, suscripto con la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.), adjudicado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/2019, *"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR" ID N° 366.632,* extendiéndose el plazo de ejecución desde el 19 de febrero de 2021 hasta el 19 de mayo de 2021, sin modificar los demás términos del Contrato, debiendo la citada firma prestadora del servicio, extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme a los términos del Instrumento Principal.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y, a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Arieta Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel